



Resolución Municipal N° 387/2009
á, 07 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° N° 777/2009 de 16 de junio de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la "MINUTA DE CESION DE AREA A TITULO GRATUITO PARA USO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS U.V. 190, ZONA SUROESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD KEIKO CORP S.R.L.".

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad "KEIKO CORP. S.R.L.", representada legalmente mediante Instrumento N° 367/97 de fecha 17 de octubre 1997 por Jorge Enrique Adriazola Reimers y Oscar Alfredo Adriazola Reimers, es única y legítima propietaria de una propiedad rustica con una superficie de 10.000.- Mts2 según título y 10.528,72 Mts2 según mensura, lugar denominado "El Bajío", Km. 8 de la antigua carretera Cochabamba actualmente U.V. 190, Manzana 32, la misma que la hubo por adjudicación Judicial según Instrumento Publico N° 792/00 de fecha 16 de Octubre del 2000, registrado bajo la Matricula N° 7.014.01.0000493, ASIENTO A-2, del 15 de noviembre del 2000, terreno que actualmente esta en área urbana sujeto a planificación y afectación, haciendo constar que en dicha propiedad se tiene a la fecha establecida y funcionando una carpintería industrial de propiedad de KEIKO CORP. S.R.L.

Que, conforme a Instrumento N° 371/2006 de 08 de diciembre de 2006, la asamblea de socios autoriza la suscripción de contratos a título gratuito de áreas destinadas a uso publico y equipamiento en la que se beneficiaría el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, según Formulario de Datos Técnico Legal Administrativos de fecha 12 de abril de 2009, correspondiente al terreno del KEIKO CORP S.R.L., ubicado en la U.V. 190, Zona Sud Oeste de esta ciudad, en el cual se indican los siguientes datos de afectación:

Destino	Superficie	Porcentaje
Calles y Avenidas	431,49 m2	4,31%
Áreas Verdes	3.568,76 m2	35,69%
Total a ceder en uso	4.000,25 m2	40,00%
Total superficie útil	5.999,75 m2	60,00%
Superficie Total	10.000,00 m2	100%

Que, existen el Formulario OMA N° 01991631 de "Ingresos por Tarifas - Urbanización", por el monto de Bs. 4.853.76.

Que, el Plano Topográfico visado el 2 de mayo de 2007, por el Jefe de Área (Agrimensura y Topografía), correspondiente a la propiedad de KEIKO CORP. S.R.L., ubicado en la U.V. 190.

Que, según Plano de Terreno de Uso Publico Propiedad Municipal N° 911 de 22/12/08, firmado por el Jefe de Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social de la Oficialía Mayor de Planificación, correspondiente a la propiedad del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, cedida por KEIKO CORP, ubicado en la U.V. 190, Mz. 32, con una superficie según mensura de 10.099,52 m2 y según título 10.000,00 m2, total a ceder área verde 3.568,76 m2 y la superficie de 431.49 m2 destinado a calles y avenidas.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, Minuta original de fecha 28 de enero de 2009, mediante los cuales el solicitante cede de manera gratuita a favor del Gobierno Municipal áreas para uso público, en las que se señala: a lo establecido en el Art. 157, 158 y 159 del Código de Urbanismo y Obras, la Sociedad KEIKO CORP. S.R.L., cede en forma definitiva la superficie de 3.568,76 m², destinados a áreas verdes y la superficie de 431,49 m² destinados a calles y avenidas haciendo una superficie total de cesión de 4.000,25 m².

Que, en la presente minuta de cesión de área se encuentran insertas las **Cláusula Quinta.- GARANTIA DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO** y **Cláusula Sexta.- ANUENCIA DEL ACREEDOR**, en conformidad al art. 1363, 1559 numeral 2) y 1560 del Código Civil.

Que, la Secretaria de Asuntos Jurídicos en el INF. N° 165/2009 de 16 de junio de 2009, recomienda que previa firma del señor Alcalde, el expediente debe ser remitido al Honorable Concejo Municipal, para su consideración.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 7 de octubre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "MINUTA DE CESION DE AREA A TITULO GRATUITO PARA USO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD KEIKO CORP S.R.L.", inscrita en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.014.01.0000493, ASIENTO A-2, del 15 de noviembre del 2000, con una superficie de 10.000 Mts² según título y 10.528,72 Mts² según mensura, ubicado en el lugar denominado "El Bajío", Km. 8 de la antigua carretera Cochabamba actualmente U.V. 190, Manzana 32, Distrito Municipal N° 10, de los cuales la superficie útil es de 5.999,75 m² equivalente al 60%, Transfiriendo de forma definitiva y a título gratuito la superficie 4.000,25m² equivalente al 40%, con las siguientes medidas y colindancias de la cesión:

- a) Superficie para calles y avenidas 431,49 m², equivalente al 4,31%, colinda, Al norte mide 6,37 mts, colinda con propiedad privada sin nombre; Al sur mide 6,40 mts colinda con propiedad privada sin nombre; al Este mide 67,93 mts. Colinda con KEIKO; al Oeste mide 67,91 mts. Y colinda con Avenida sin nombre.
- b) Superficie de 3.568,76 m², equivalente al 35,39%, ubicada en la U.V. 19, Manzana 32, con uso de suelo destinado para área verde, colinda, al Norte en línea quebrada mide 30,13 mts., colinda con los terrenos de keiko corp S.R.L. y 36,20 mts. Colinda con terrenos de propiedad privada sin nombre; al Sur mide 63,39 mts., y colinda con terrenos de propiedad privada sin nombre; al Este mide 68,06 mts, y colinda con terrenos de propiedad privada sin nombre; y al Oeste en línea quebrada mide 40,16 mts., mas 27,64 mts y colinda con propiedad privada keiko corp S.R.L. de acuerdo a plano autorizado para replanteo.

A suscribirse entre los señores: Jorge Enrique Adriazola Reimers y Oscar Alfredo Adriazola Reimers, representante legal de la Sociedad "KEIKO CORP. S.R.L." Cedente; Jaime Ronald Gutiérrez López y Wilfredo Chacon Argandoña, apoderados legales del Bco. Ganadero S.A. que dan anuencia a la presente transferencia, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien cedido ante las Oficina de Derechos Reales.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE